



CUERDO No. CSJCAUA18-127  
10 de octubre de 2018

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución N° CSJCAUR18-130 del 27 de junio de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, actualizó el Registro Seccional de Elegibles con los nuevos puntajes asignados a los factores experiencia adicional, capacitación adicional y publicaciones de acuerdo con la Resolución N° CSJCAUR18-82 del 21 de marzo de 2018.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.- Lista de elegibles.-** Formular ante el Juez Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

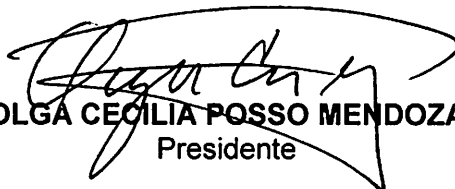
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	10296767	PEÑA LOPEZ EDWARD ALONZO	CALLE 25 # 5N36	3014312140   8362288	POPAYAN	10296767	621,95
2	25559505	VANEGAS TORRES AIDE	Calle 5 # 8- 85 B. Madrigal	3167507835	LA CRUZ - NARIÑO	25559505	614,84

**ARTICULO 2º.- Nombramiento.-** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

**ARTICULO 3º.- Recursos.-** Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
 Presidente

OCPM/YFBLL